



BASES MODIFICADAS

PROYECTOS ESPECIALES:

CONSORCIOS REGIONALES DE CTI

2022



MODIFICACIÓN DE BASES

PROYECTOS ESPECIALES: CONSORCIOS REGIONALES DE CTI

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2022 del Esquema Financiero E067-2022-07 denominado “Proyectos Especiales: Consorcios regionales de CTI” – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice :	Debe decir:
2.2. Conformación del equipo	En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública, y el gestor de proyecto o el gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria. En caso el proyecto sea de desarrollo tecnológico se considera como obligatorio la participación del gestor tecnológico.	En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública, y el gestor de proyecto o el gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.
2.2.1 Responsable Técnico	Responsable Técnico (RT), cuyo rol puede ser asumido por el investigador principal o equivalente, es la persona natural que lidera la propuesta y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto (...)	Responsable Técnico (RT), cuyo rol puede ser asumido por el investigador principal o equivalente, es la persona natural que lidera la propuesta y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto. <i>Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. El responsable técnico tiene la potestad y flexibilidad de realizar ajustes técnicos al proyecto o programa previa consulta y aprobación por la UGC.</i> (...)
2.2.3 Gestor Tecnológico	Responsable de elaborar el plan de transferencia tecnológica, los paquetes tecnológicos, el plan de negocios y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual.	Responsable de elaborar el plan de transferencia tecnológica, los paquetes tecnológicos, el plan de negocios y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. <i>Podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en la presente convocatoria.</i>
2.2.4 Gestor de Proyectos		<i>2.2.4 Gestor de proyecto</i> <i>Gestor de proyecto, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión</i>

		de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora responsable de la gestión administrativa de un proyecto o programa y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR, plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar de manera obligatoria con un gestor de proyecto.		
	Cierre de la Convocatoria Jueves, 31 de agosto de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas		Cierre de la Convocatoria Miércoles , 31 de agosto de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas	
	Actividad	Fecha	Actividad	Fecha
	Apertura del Concurso	Martes, 19 de Julio de 2022.	Apertura del Concurso	Martes, 19 de Julio de 2022.
	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 22 de Julio de 2022.	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 22 de Julio de 2022.
	Publicación de Bases Integradas	A partir del lunes 25 de julio de 2022	Publicación de Bases Integradas	A partir del lunes 25 de julio de 2022
	Cierre de la Convocatoria	Jueves, 31 de agosto de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas	Cierre de la Convocatoria	Miércoles , 31 de agosto de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
	Publicación de Resultados	A partir del viernes 28 de octubre de 2022	Publicación de Resultados	A partir del viernes 28 de octubre de 2022
	Fecha de desembolso	A partir del lunes 28 de noviembre de 2022	Fecha de desembolso	A partir del lunes 28 de noviembre de 2022
ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO		Se incluye en la DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO los requisitos mínimos para el : - Co investigador o colaborador - Gestor Tecnológico		
ANEXO 12 : EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS		Se incluye: 1.4 Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones: Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas. La SUSB mediante correo electrónico dirigido al postulante de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta		

		<i>presentada. La SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.</i>
--	--	---

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	7
1.1. Bases del Concurso	7
1.1.1. Bases	7
1.1.2. Bases integradas.....	7
1.2. Objetivo General.....	8
1.3. Consideraciones del concurso.....	8
1.4. Resultados Esperados de la Propuesta.....	9
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	11
2.1. Público Objetivo	11
2.1.1. Entidad Solicitante.....	11
2.1.2. Entidad Asociada.....	12
2.2. Conformación del Equipo	13
2.3. Elegibilidad	15
2.4. Documentos de postulación.....	16
2.5. Financiamiento	16
2.5.1. Monto y plazo	16
2.5.2. Rubros Financiados	17
2.5.3. Contrapartida.....	18
3. POSTULACIÓN.....	18
3.1. Programación de Actividades.....	19
3.2. Absolución de consultas	20
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	20
4.1. Convenio o Contrato	21
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	23
6. DISPOSICIONES FINALES	24

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, Unidad Ejecutora del CONCYTEC tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, cuya modalidad es mediante el Financiamiento concursable de fondos no reembolsables, dirigido a fomentar la conformación de consorcios regionales de ciencia, tecnología e innovación (CRCTI), que contribuyan de forma colaborativa al incremento de nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías que respondan a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos de las regiones del consorcio.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento es de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Contribuir al incremento de nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías que respondan a una necesidad común productiva, social o ambiental de las regiones, mediante la conformación de consorcios regionales de ciencia, tecnología e innovación.

1.3. Consideraciones del concurso

Este concurso está dirigido a subvencionar la conformación de consorcios regionales de ciencia, tecnología e innovación¹, entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) de diferentes regiones buscando la complementariedad de sus capacidades para la ejecución conjunta de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Para el presente concurso se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La propuesta deberá incluir un Acuerdo de Conformación del consorcio el cual define las responsabilidades y actividades entre otros aspectos que los integrantes del consorcio consideran relevantes para la ejecución del proyecto. Este acuerdo deberá mantenerse hasta el final de la ejecución del proyecto.
- La propuesta debe especificar la participación de cada actor del consorcio y su aporte en las actividades a realizar en el marco del proyecto.
- La propuesta debe identificar una necesidad productiva o social determinante y común de al menos dos regiones de donde provienen las entidades que conforman el consorcio.
- Solo se financiará una subvención por entidad solicitante.
- La entidad solicitante, será la representante del consorcio y presentará una propuesta que incluya:
 - a. Título del proyecto
 - b. Equipo del proyecto
 - c. Objetivos del proyecto
 - d. Necesidad identificada proveniente de un sector productivo o social común a las regiones de donde provienen los integrantes del consorcio
 - e. Justificación
 - f. Resultados o avances previos obtenidos
 - g. Metodología
 - h. Resultados esperados (corto y mediano plazo)
 - i. Cronograma de actividades (especificando que actor de la propuesta participa en cada actividad y como aporta en cada una de ellas)
 - j. Presupuesto desagregado solicitado.
 - k. Otros campos que puedan requerirse.

¹ Conforme al artículo 13 de la Ley 31250 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SINACTI)

La propuesta, presentada por la Entidad Solicitante a través su Responsable Técnico, puede ser:

PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO:

Es el proceso de la aplicación de los resultados de investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento, para la elaboración de nuevos prototipos, métodos, procesos o sistemas nuevos, sustancialmente mejorados, en diferentes niveles de madurez tecnológica antes del comienzo de su producción o utilización comercial. Está dirigido a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica. Es preciso indicar que no se financiará a aquellos proyectos que buscan solo adquirir tecnologías y/o validarlas llave en mano que no resulten de la actividad de investigación aplicada.

PROYECTOS DE ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO:

Proyectos de alto impacto que cuenten con, al menos, una tecnología con los componentes integrados para ser validados. En ese sentido, considera prototipos a escala en un entorno simulado cercano al real con pruebas de sus características completas, es decir que hayan alcanzado un nivel de madurez tecnológica TRL5 o superior. Cabe precisar que el factor de oportunidad depende de la madurez de la tecnología y de la viabilidad para su pronta comercialización o implementación por el mercado y la sociedad.

1.4. Resultados Esperados de la Propuesta

Al finalizar su ejecución, las propuestas seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados por tipo de proyecto:

PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	PROYECTOS DE ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO
Acta suscrita por los titulares de todas las entidades involucradas para la conformación del CRCTI, conteniendo en documento anexo, la descripción de los aspectos detallados en el Anexo No. 6.	Acta suscrita por los titulares de todas las entidades involucradas para la conformación del CRCTI, conteniendo en documento anexo, la descripción de los aspectos detallados en el Anexo No. 6.
Presentación de los resultados en un evento de difusión virtual o presencial interinstitucional e interregional.	Presentación de los resultados en un evento de difusión virtual o presencial interinstitucional e interregional.
Paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación para desarrollo tecnológico.	Paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación para desarrollo tecnológico.
Ficha de "Divulgación de la invención" de la tecnología, según Anexo No. 11.	Ficha de "Divulgación de la invención" de la tecnología, según Anexo No. 11.

Al menos un registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE.	Al menos un registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE.
Reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI o el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación* (CATI) de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o la que haga sus veces, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI	Reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI o el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación* (CATI) de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o la que haga sus veces, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI
Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente)	Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente)
Al menos un (01) prototipo ² , obtenido a un nivel de desarrollo mayor en entornos relevantes del ámbito de su aplicación de Nivel TRL 5, de acuerdo con los niveles de madurez de la Plataforma VINCÚLATE del CONCYTEC.	Preferentemente, al menos un prototipo que haya demostrado su funcionamiento en un entorno operacional real (TRL 7) o una tecnología finalizada validada y certificada en un entorno real (TRL 8).
Plan de uso de resultados del proyecto a un entorno relevante real o simulado previsto, que contenga una evaluación económica comercial y/o social de la tecnología.	Plan de Uso de la tecnología.
	Documento sobre el potencial de escalamiento y modelo de negocio por parte de una incubadora, aceleradora, venture capital o red de inversionistas fortalecidas por PRODUCE o internacional de reconocida trayectoria ³
	Documento sobre el potencial de licenciamiento o transferencia tecnológica y evaluación, por parte de una Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y PI de la entidad.

² Un prototipo es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. Manual de Frascati, sexta edición, 2002

³ Directorio de Incubadoras y Aceleradoras de la Red de ProInnovate: <https://startup.proinnovate.gob.pe/wpcontent/uploads/2021/12/20122021-Directorio-Incubadoras-y-Aceleradoras-Red-ProInnovate-2021.pdf>

	Participación en una rueda de negocio organizada por CONCYTEC o por una incubadora, aceleradora, venture capital o red de inversionistas nacional o internacional de reconocida trayectoria.
--	--

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

Se priorizarán las propuestas que atiendan desafíos o implementen líneas de acción previamente validadas y/o documentadas por actores de las regiones participantes, tales como planes de acción de comités regionales, planes de inversión de las Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación (IVAI), Formulación de la Estrategia de Desarrollo e Innovación Regional (EDIR), proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales (DER), entre otros.

2.1. Público Objetivo

Para el presente concurso las propuestas serán presentadas por un consorcio regional, el cual debe estar conformado por entidades representantes de la triple hélice (academia-industria-gobierno), donde al menos una debe ser proveniente de una región distinta a la entidad solicitante.

Conformación Mínima del Consorcio:

- Una (01) entidad solicitante.
- Al menos tres (03) entidades asociadas, que pueden ser:
 - Al menos un (01) representante de la academia
 - Al menos un (01) representante de la industria y
 - Al menos un (01) representante del gobierno (regional, local y/o ministerio).

2.1.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad recibirá la subvención y pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba, en representación del consorcio, el convenio o contrato con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPIs)⁴.
- 3) Centros nacionales de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 4) Empresas Peruanas privadas del sector productivo o de servicio, deben haber mantenido la forma societaria con la que postulan por lo menos durante dos (02) años antes de la postulación, adicionalmente, deben contar con RUC activo y habido y haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 ó 2020 y presentar ventas del 2021 y 2022. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.

2.1.2. Entidad Asociada

La Entidad Asociada es una organización pública o privada distinta de la Entidad solicitante, que tendrá un rol activo en el proyecto propuesto, deberá aportar una contrapartida monetaria y/o no monetaria y participará con al menos un (01) coinvestigador o colaborador, el cual debe tener algún tipo de vínculo con la entidad asociada, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPI)⁵
- 3) Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 4) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado
- 5) Instituciones públicas: gobiernos regionales, locales y/o ministerios.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁶, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 7) Empresas peruanas⁷
- 8) Colegios profesionales, asociaciones, gremios empresariales.
- 9) Empresas extranjeras.

⁴ Conforme a lo establecido en el Artículo 12 y numeral 33 del Glosario de Términos de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

⁵ Conforme a lo establecido en el Artículo 12 y numeral 33 del Glosario de Términos de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

⁶ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

⁷ Deben cumplir con lo indicado en el numeral (4) del 2.1.1 Entidad Solicitante.

- 10) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 11) Universidades extranjeras.
- 12) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

2.2. Conformación del Equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

- Un (01) responsable técnico.
- Al menos tres (03) co-investigadores o colaboradores (uno por cada entidad asociada).
- Un (01) gestor de proyecto (*)
- Un (01) gestor tecnológico (*)

De manera opcional el equipo podrá contar con:

- Tesistas de pregrado y/o postgrado
- Personal técnico, el cual realizará funciones a nivel operativo.

(*) En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública, y el gestor de proyecto o el gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

2.2.1 Responsable Técnico:

Responsable Técnico (RT), cuyo rol puede ser asumido por el investigador principal o equivalente, es la persona natural que lidera la propuesta y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto.

Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. El responsable técnico tiene la potestad y flexibilidad de realizar ajustes técnicos al proyecto o programa previa consulta y aprobación por la UGC.

Deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en citada Guía. Solo podrá presentar un (01) propuesta en el presente concurso.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

E067-2022-07

13/25

- a. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.
- b. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
- c. Contar con el grado de maestría o doctorado (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- d. Haber liderado o estar liderando; participado o estar participando en un mínimo de tres (03) proyectos de I+D+i.
- e. En caso corresponda, tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología
- f. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.4

2.2.2 Co - Investigador o colaborador:

Aportará su experiencia y conocimiento especializado en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Tiene a su cargo una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Tener mínimo grado de bachiller o título técnico, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro.
- b. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto.
- c. Deberá tener algún tipo de vínculo laboral o académico, con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.
- d. En caso corresponda, tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- e. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.4

2.2.3 Gestor Tecnológico

Responsable de elaborar el plan de transferencia tecnológica, los paquetes tecnológicos, el plan de negocios y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en la presente convocatoria.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos

- a. Tener mínimo grado de bachiller o título técnico al momento de postulación.
- b. Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.

- c. Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas privadas.

El Gestor Tecnológico deberá asistir a un taller de inducción de gestión tecnológica por parte de la Dirección de Políticas y Programas (DPP) del CONCYTEC y completar al menos 3 cursos MOOC de capacitación en la plataforma VINCULATE en temas de: Propiedad intelectual y/o Nivel de TRL y/o Legalidad de la Transferencia y/o Gestión de la Investigación.

2.2.4 Gestor de proyecto

Gestor de proyecto, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora responsable de la gestión administrativa de un proyecto o programa y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR, plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar de manera obligatoria con un gestor de proyecto.

Consideraciones adicionales :

- El responsable técnico, los co-Investigadores y colaboradores, deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>)
- En caso el responsable técnico o, co-investigador o colaborador, hayan sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o escuela correspondiente.

2.3. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante la Declaraciones Juradas que forman parte del Anexo No. 2, 3A y 3B, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo No. 4. En caso de que alguna de la entidad postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Asimismo, en caso de que alguno de los postulantes cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, su propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable

Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

2.4. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable técnico, co-investigadores y/o colaboradores, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
 - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado que no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:
 - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.
 - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del convenio o contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- 2) Declaración Jurada del Responsable técnico según formato adjunto en el Anexo No. 4.
- 3) CV del Gestor tecnológico según formato adjunto en el Anexo No. 5.
- 4) Acuerdo de Conformación del consorcio el cual define las responsabilidades, actividades y actividades entre otros aspectos que los integrantes del consorcio consideran relevantes para la ejecución del proyecto. Este Acuerdo deberá mantenerse hasta el final de la ejecución del proyecto.
- 5) Proyecto de desarrollo tecnológico o de escalamiento tecnológico, será presentado por el Responsable Técnico, en representación del consorcio, a través de la plataforma de postulación.
- 6) Carta de Presentación y compromiso de la Entidad Solicitante (Anexo No. 2).
- 7) Carta de Presentación y compromiso de la Entidad Asociada (Anexo No. 3A y/o 3B).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

En caso de requerir documentos que avalen la participación de la entidad solicitante o asociada peruana, estos podrán ser firmados por el representante legal u otra autoridad competente para fines de postulación, con el compromiso de remitir dicho documento con la firma del representante legal hasta antes de la firma del contrato

2.5. Financiamiento

2.5.1. Monto y plazo

El CONCYTEC, a través del Programa PROCIENCIA financiará al menos seis (6) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos

monetarios de hasta S/ 500,000 (quinientos mil y 00/100 soles), desembolsado por PROCENCIA en el año 2022, independiente de la duración del Proyecto.

El tiempo máximo de ejecución será de 18 meses de acuerdo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Se financiarán actividades que busquen fortalecer los sectores productivos o sociales que involucren a más de una región del Perú; contribuyendo de este modo al uso sostenible de los recursos naturales, potenciar el capital humano, incentivar la participación activa de diferentes autoridades académicas, gobiernos regionales, así como también del sector empresarial y sociedad civil.

2.5.2. Rubros Financiados

El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros siguientes indicados en la tabla No. 1:

Tabla N° 1: Rubros Financiados

Rubro	Monto financiado por PROCENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 45%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores colaboradores, personal técnico, tesis y el Gestor Tecnológico.
Equipos y Bienes duraderos	Hasta el 30%	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto presentado.
Pasajes y Viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto presentado (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Servicios de Terceros	sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.
Materiales e Insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables
Gastos para difusión de resultados	sin porcentaje máximo	Gastos relacionados con la difusión de los resultados del proyecto presentado

Otros gastos relacionados	Hasta el 10%	Otros gastos logísticos de operación tales como Incentivo monetario para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones, etc.
---------------------------	--------------	---

Se encuentra especialmente excluida la utilización de los fondos de la subvención al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

2.5.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes se comprometen a dar y según el tipo de Entidad Solicitante, se muestran en la siguiente tabla No. 2.

Tabla No. 2 Contrapartida

Entidades participantes del concurso ⁸	Financiamiento máximo (en soles)	% máximo de financiamiento	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte No monetario del costo total del proyecto
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	S/ 500,000	80%	0%	20%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	S/ 500,000	70%	10%	20%

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el numeral 2.5.2.

3. POSTULACIÓN

⁸ En caso este indicado en el acuerdo de conformación de consorcio, que la subvención solo será asignada a la entidad solicitante, se verificará el tipo de Entidad Solicitante para la conformación de la contrapartida. Caso contrario, es decir, si la subvención es asignada a todas las entidades participantes del consorcio, se verificará el tipo de cada entidad participante para la distribución de su contrapartida 9.

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae⁹ para registrar la propuesta. El sistema permite una, única postulación por Responsable Técnico.

Es responsabilidad del Responsable Técnico y de cada miembro del equipo su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar las postulaciones con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes o dificultades de último momento ocasionadas por deficiencias o fallas en el acceso a internet.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Martes, 19 de Julio de 2022.
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 22 de Julio de 2022.
Publicación de Bases Integradas	A partir del lunes 25 de julio de 2022
Cierre de la Convocatoria	Miércoles, 31 de agosto de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del viernes 28 de octubre de 2022
Fecha de desembolso	A partir del lunes 28 de noviembre de 2022

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

⁹ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

3.2. Absolución de consultas

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 209, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de postulación para garantizar una adecuada atención

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla No. 3: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 209
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a la etapa de postulación del concurso, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico mediante el correo oficial de la postulación (convocatorias@prociencia.gob.pe) indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente y el número de contacto del postulante para poder contactarlo y brindarle el apoyo necesario durante el ingreso de su propuesta.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Unidad de Gestión de Concursos y la Subunidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

De conformidad con los literales a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará un puntaje adicional según corresponda, considerando el siguiente criterio:

- 1) Para propuestas en la cual el responsable técnico propuesto sea una persona con discapacidad o el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.

En el Anexo No. 12 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

La lista de propuestas aprobadas, con el puntaje adicional en caso aplique, es puesta a consideración de un Panel de Selección, el cual seleccionará las propuestas a ser subvencionadas teniendo en cuenta, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes criterios de selección:

- Que las propuestas solucionen problemáticas interregionales aprovechando oportunidades potenciales donde se pueda poner en aplicación la CTI para el desarrollo de tecnologías y su incorporación a las actividades productivas y de servicios.
- Que la propuesta atienda necesidades interregionales, aprovechando las oportunidades potenciales y poniendo en aplicación la CTI para el desarrollo de tecnologías y su correspondiente incorporación a las actividades productivas y de servicios. Que la propuesta permita el desarrollo de actividades de CTI, en coordinación con los sectores productivos competentes, de tal manera que permitan lograr una mayor participación y articulación de actores públicos y privados a nivel interregional

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del concurso, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa PROCENCIA se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por PROCENCIA (Anexos, 2, 3A y/o 3B), mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean solicitados.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada, cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del desembolso, según contrato.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA, al vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa¹⁰ podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones¹¹. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Gestión de Concursos.

¹⁰ Empresa que registra: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

¹¹ La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caucción por el mismo monto retenido.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación**.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta de investigación del postulante incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹².
- TERCERA** Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética¹³ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- QUINTA** En caso de que el/la responsable técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, se procederá según lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- SEXTA** En caso de que la responsable técnico curse un embarazo se procederá según lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- SÉPTIMA** Toda publicación y ponencia debe indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre

¹² 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en: FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal

y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la

Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP

¹³ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS

completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-PROCIENCIA en el marco del concurso E067-2022-07 Proyectos Especiales : “Consortios Regionales de CTi”

OCTAVA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
PROCENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCENCIA)